

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21943 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal abreviado voluntario número 341/2012, con NIG: 1808742M20120000334 referente al deudor Inigra XXI, S.L. C.I.F. n.º B18656116 B y con domicilio en Torvizcón (Granada) calle Arroyo de la Plaza, s/n., se ha dictado Auto de declaración de concurso y la conclusión del mismo por insuficiencia de la masa activa en fecha 28/05/12 con la siguiente parte dispositiva:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña Enriqueta Sánchez Vallecillos en nombre y representación de Inigra XXI, S.L.
2. Se declara en concurso de acreedores, que tiene el carácter de voluntario abreviado, del deudor Inigra XXI, S.L., con domicilio en Torvizcón (Granada) calle Arroyo de la Plaza, s/n., con C.I.F. n.º B-18656116.
3. Se declara concluso el concurso.
4. La deudora Inigra XXI, S.L., queda responsable del pago de sus créditos, pudiendo los acreedores instar ejecuciones singulares.
5. Anúnciese la declaración del concurso y declaración de conclusión en el BOE, en el portal de Internet del Registro mercantil y en el tablón de anuncios de este Juzgado.
6. Se acuerda la extinción y el cierre de la Hoja de Inscripción de la entidad Inigra XXI, S.L., procediendo a la anotación en el Registro Mercantil de Granada una vez sea firme esta resolución.

Granada, 12 de junio de 2012.- El Secretario.

ID: A120045006-1